Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 674

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 819, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 126/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNÓSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231.

Asunción, 30 de marzo del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNOSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.G. N° 819 del 08 de octubre de 2021, se autorizó la AMPLIACIÓN DEL MONTO de hasta el 20% del CONTRATO ABIERTO N° 126/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNOSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por nota DGGIES/DG N° 3499/2021, del 27 de agosto de 2021.

Que, remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 4427/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 126/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNOSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231.

Que, la nota de reparo citado expresa: "*Indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad a la que responde si no hubiera realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o ampliación*".

Que, en ese sentido, podemos mencionar que por medio del Memorando ASJT/DOC N° 536/2023 del 27 de junio de 2022, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, documentación sometida a consideración del administrador del contrato, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual a través de la Nota DGGIES/DG N° 1058/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, remite la ampliación de las justificaciones a los efectos de dar respuesta y culminar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, siguiendo esa línea de ideas, en dicha nota se hace referencia a lo informado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través del Memorándum RNL-DGDSRS N° 68 de fecha 10 de marzo de 2023, donde remite su descargo y señala lo siguiente:

Lic. Andrés Avila Narvaja
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 674

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 819, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 126/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNÓSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231.

Asunción, 30 de marzo del 2023.

Hoja 2 de 3.-

"...Hemos solicitado los servicios involucrados el informe de uso de las pruebas entregadas las mismas se adjuntan a la presente nota. Cabe mencionar que el pedido se ha realizado dentro del marco de lo que se esperaba sea la cuarta ola de contagio de la pandemia e n curso. La misma se desarrolló en el mes de enero del año 2022 correspondiente a los casos confirmados y fallecidos según registros de las DGVS (se adjunta situación grafica COVID 19 año 2020,2021,2022.). Además, se debe tener en cuenta que los laboratorios ubicados en el Hospital Regional de Caacupé y en el Hospital Regional de illa Roca procesaron las muestras las regiones de Cordillera y Guaira, así como también las regiones de Paraguarí y Caazapá que no contaba con laboratorios con la misma capacidad diagnóstica y que de otra forma no hubieran tenido el resultado de dichas pruebas en tiempo y forma." (Sic.) Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud)".

Que, de lo anteriormente mencionado, el bien superior que en ese momento se pretendió salvaguardar es la salud pública, teniendo en cuenta que, si bien los beneficiados con la utilización de los insumos objeto de la ampliación fueron planteles médicos y personal de blanco de los distintos servicios del Ministerio de Salud, tales insumos sirvieron para evitar el contagio y brindar la debida atención al todo el pueblo paraguayo.

Que, de esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación y/o rectificación de la resolución en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la ampliación del monto del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución S.G. N° 819 del 08 de octubre de 2021, que autorizó la gestión de la adenda de ampliación de monto, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución S.G. N° 819/2021 del 08 de octubre de 2021 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección* ...///

Lic. Mónica Ayala Santos
Dirección General de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 674

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 819, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 126/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNÓSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231.

Asunción, 30 de marzo del 2023.

General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 180/2023, del 28 de marzo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de los términos de la Resolución S.G. N° 819, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 126/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2020 "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA DIAGNÓSTICO COVID 19 MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 387.231, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución S.G. N° 535/2021 del 27 de julio de 2021, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Amarilla Barrios
Unidad de Sumarios
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL